INVITACIÓN SIMPLIFICADA 001 DE 2026

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA SERVITEATINOSAMACA S.A. E.S.P.

En uso de sus facultades legales contempladas en la ley 142 de 1994, el decreto 115 de 1196, acuerdo 008 de 10 de diciembre de 2024 y demás normas contempladas y considerando:

Que la Empresa SERVITEATINOSAMACA S.A. E.S.P. tiene interés en llevar a cabo el proceso de selección por la modalidad de INVITACIÓN SIMPLIFICADA, para realizar un contrato **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA CERTIFICADA A TODO COSTO E IMPREVISTOS CAMION COMPACTADOR (placa, OEO 337), CAMION COMPACTADOR (placa, LPK 389), CAMIONETA TOYOTA (placa, OQF 087), MOTOCICLETAS(placa GBT 67)(placa OCB 65G) ADSCRITOS A LA EMPRESA SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P.**

Que de acuerdo a las disposiciones generales y reglamentarias de la entidad respecto a la Contratación de la empresa SERVITEATINOSAMACA S.A. E.S.P y conforme a lo contemplado en el artículo veintidós (22) numeral 3 del capítulo III del manual de contratación de la Empresa, se procede a realizar la siguiente Invitación simplificada para darla a conocer al público en general y para que las personas interesadas presenten sus ofertas, de conformidad con los siguientes requerimientos:

La escogencia de contratista se adelantará bajo esta modalidad cuando el valor del contrato sea igual o inferior a ochenta (80) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

1. OBJETO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA CERTIFICADA A TODO COSTO E IMPREVISTOS CAMION COMPACTADOR (placa, OEO 337), CAMION COMPACTADOR (placa, LPK 389), CAMIONETA TOYOTA (placa, OQF 087), MOTOCICLETAS (placa GBT 67) (placa OCB 65G) ADSCRITOS A LA EMPRESA SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P

2. ESPECIFICACIONES TÈCNICAS

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato son las siguientes:

				Cotización 1		Cotización 2		Promedio	
Ítem	**Descripción**	**Und**	**Cant**	**Valor Unitario**	**Valor Total**	**Valor Unitario**	**Valor Total**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
	Compactador Placa Oeo 337								
1	Suministro E Instalación De Culata Para Compactador Oeo 337	Und	1,00	$ 13.132.000,00	$ 13.132.000,00	$ 13.300.000,00	13.300.000,00	$ 13.216.000,00	$ 13.216.000,00
2	Suministro E Instalación De Tapa Del Sistema De Repartición Para Compactador Oeo 337	Und	1,00	$ 7.370.000,00	$ 7.370.000,00	$ 7.500.000,00	7.500.000,00	$ 7.435.000,00	$ 7.435.000,00
3	Suministro E Instalación De Bomba De Inyección Para	Und	1,00	$ 6.298.000,00	$ 6.298.000,00	$ 6.400.000,00	6.400.000,00	$ 6.349.000,00	$ 6.349.000,00

	Compactador Oeo 337								
4	Rectificación Del Bloque Para Compactador Oeo337	Und	1,00	$ 8.442.000,00	$ 8.442.000,00	$ 8.500.000,00	8.500.000,00	$ 8.471.000,00	$ 8.471.000,00
5	Kit De Reparación Overhaull	Und	1,00	$ 7.236.000,00	$ 7.236.000,00	$ 7.400.000,00	7.400.000,00	$ 7.318.000,00	$ 7.318.000,00
6	Suministro E Instalación De Tapa De Válvula Para Compactador Oeo 337	Und	1,00	$ 402.000,00	$ 402.000,00	$ 410.000,00	410.000,00	$ 406.000,00	$ 406.000,00
7	Suministro E Instalación De Base Para Filtro Para Compactador Oeo337	Und	1,00	$ 402.000,00	$ 402.000,00	$ 410.000,00	410.000,00	$ 406.000,00	$ 406.000,00
8	Suministro E Instalación Del Tren De Balancines Para Compactador Oeo337	Und	1,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
9	Mano De Obra Cambio Reparación Y Conversión A Motor Convencional 4-70.	Und	1,00	$ 3.530.000,00	$ 3.530.000,00	$ 3.800.000,00	3.800.000,00	$ 3.665.000,00	$ 3.665.000,00
	Compactador Fuso Lpk389								
10	Suministro E Instalación De Filtro De Aire Ref : Mx925985 Para Compactador Fuso Lpk 389	Und	1,00	$ 186.000,00	$ 186.000,00	$ 190.000,00	$ 190.000,00	$ 188.000,00	$ 188.000,00
11	Suministro E Instalación De Anillo De Tapón Ref: N0000001072 Para Compactador Fuso Lpk389	Und	1,00	$ 28.000,00	$ 28.000,00	$ 30.000,00	$ 30.000,00	$ 29.000,00	$ 29.000,00
12	Suministro E Instalación De Aceite 15w40 Para Compactador Fuso Lpk 389	Und	11,00	$ 37.000,00	$ 407.000,00	$ 40.000,00	$ 440.000,00	$ 38.500,00	$ 423.500,00

13	Suministro E Instalación De Grasa Ref:600439 g Para Compactad or Fuso Lpk389	Un d	2,00	$ 38.000,00	$ 76.000,00	$ 40.000,00	$ 80.000,00	$ 39.000,00	$ 78.000,00
14	Servicio De Escáner Para Compactad or Fuso Lpk389	Un d	1,00	$ 257.000,00	$ 257.000,00	$ 260.000,00	$ 260.000,00	$ 258.500,00	$ 258.500,00
15	Suministro E Instalación De Filtro De Aire Externo Ref:Mx908 643 Para Compactad or Fuso Lpk389	Un d	1,00	$ 280.000,00	$ 280.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 290.000,00	$ 290.000,00
16	Suministro E Instalación De Filtro De Aceite Ref:Kfff000 5 Para Compactad or Fuso Lpk389	Un d	1,00	$ 312.000,00	$ 312.000,00	$ 320.000,00	$ 320.000,00	$ 316.000,00	$ 316.000,00
	Subtotal				**$ 49.358.000,00**		**$ 50.340.000,00**		**$ 49.849.000,00**
	IVA 19%				$ 9.378.020,00		$ 9.564.600,00		$ 9.471.310,00
	Total				**$ 58.736.020,00**		**$ 59.904.600,00**		**$ 59.320.310,00**

En la propuesta económica se deberá indicar el valor **UNITARIO** de cada ítem con el fin de establecer el valor más bajo por oferta.

3. GARANTÍAS QUE DEBERÁ CONSTITUIR

Se requiere la constitución de la garantía única para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y amparado en el cumplimiento y calidad del servicio, de acuerdo con los siguientes parámetros: Garantía única la cual contendrá los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Quince por ciento (20%) del valor del contrato	Por el plazo del mismo y cuatro (04) meses más.
Pago Salarios, prestaciones Sociales e Indemnizaciones de naturaleza laboral	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el plazo del mismo y tres (03) años más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	permanecerá vigente por el término del mismo y cuatro (04) meses más.

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del contrato será de nueve (09) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($ 59.320.310,00) M/CTE

6.FORMAS DE PAGO

La empresa SERVITEATINOSAMACA S.A E.S.P pagara al contratista mediante actas parciales, por las cantidades de mantenimiento previa presentación del acta parcial y/o liquidación según corresponda, factura, pago de seguridad social o certificación del revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social, informe de cumplimiento.

Para todos los pagos previa presentación del acta parcial y/o de liquidación, factura, pago de seguridad social e informe. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7. CONDICIONES DE CALIFICACIÓN DE OFERTA

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio, el cual se seleccionará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente Invitación simplificada.

La Entidad verificará los requisitos mínimos habilitantes, únicamente respecto del oferente que haya ofertado el precio total más bajo. En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio total, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio total y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

REQUISITO MÍNIMO HABILITANTE.

VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABIL O NO HABIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABIL O NO HABIL

En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica, técnica y financiera con la cual cumplen los requisitos exigidos INVITACION SIMPLIFICADA, siguiendo el procedimiento estipulado en el manual de contratación de la empresa, es la modalidad de selección mediante la cual a través de solicitud privada de ofertas se invita a quienes se encuentren inscritos en la lista de proveedores a presentar en igualdad de condiciones, oferta para proveer los bienes, obras servicios que requiere la entidad.

La escogencia de contratista se adelantará bajo esta modalidad cuando el valor del contrato sea igual o inferior a ochenta (80) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

No obstante, lo anterior, en el presente proceso se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes.

8. CONDICIONES HABILITANTES

8.1 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de Presentación deberá estar debidamente firmada por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación

8.2 Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas o naturales deberán presentar un CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, expedido por la Cámara de comercio o la entidad equivalente, dentro de los **30 días anteriores** a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual contenga lo siguiente:

- Que su objeto social corresponda a actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección.
- Los representantes legales de la misma, si es persona jurídica las facultades del representante legal.
- Las personas jurídicas integrantes de algún tipo de asociación constituida legalmente deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

8.3 Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente contratación. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con n lo dispuesto en el Artículo 7º. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

8.4 Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Cuando el proponente se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, suministrará el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

8.5 Fotocopia cedula de ciudadanía

Los proponentes que sean personas naturales deberán presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía. los proponentes que sean personas jurídicas deberán presentar la fotocopia de la cedula de la cedula del representante legal y las personas naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

8.6 Registro Único Tributario

Certificación expedida por la DIAN, en la cual conste que se encuentra inscrito en el Registro Único Tributario, con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta. Tratándose de algún tipo de asociación constituida legalmente, este requisito deberá ser cumplido por cada uno de sus miembros.

8.7 Certificación pago de seguridad social y/o planilla de pago del mes anterior a la contratación. y/o certificación del revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla de pago al

sistema general de seguridad social del último mes; si cuenta con empleados deber presentar una certificación en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre. (Art. 50 Ley 789 de 2002 y 2800 de 2003).

8.8 Certificado de antecedentes disciplinarios

Se deberá presentar Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las cotizaciones.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. Si la propuesta es conjunta, se deberá presentar por cada integrante.

8.9 Certificados antecedentes fiscales

El posible oferente presentará copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de su presentación.

La persona Jurídica presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de cotizaciones conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

8.10 Antecedentes judiciales

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto, Ley No. 019 de 2012 (anti - trámites) se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

- No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que la Empresa requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:
- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

8.11 Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Artículo 184. Registro Nacional de Medidas Correctivas. La Policía Nacional llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva.

La Registraduría Nacional del Estado Civil facilitará a las autoridades de Policía el acceso a sus

bases de datos para la identificación e individualización de las personas vinculadas a procesos de Policía por comportamientos que afecten la convivencia.

Parágrafo. Solo las personas que sean registradas en dicha base de datos tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido en ella, en los términos contemplados en la ley.

8.12 Registro de Multas y Sanciones

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán presentar la información.

8 .13 Consulta en el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
https://redam.gov.co/

8.14 Certificación de Centro de Atención

El proponente deberá presentar certificación de Centro de Atención en la cual demuestre que cuenta con un taller y/o sucursal o filial en el Municipio de Samacá, con el objeto de cumplir con las obligaciones específicas, que garanticen la inmediatez en la prestación del servicio y le eviten costos adicionales a Serviteatinosamacá S.A E.S.P, por la demora en el mantenimiento de los vehículos y/o por el traslado durante el mantenimiento y/o durante la garantía del mismo.

8.15 Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP)

El proponente debe presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio (RUP), vigente al cierre del presente proceso de selección, con fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendario al cierre del presente proceso.

El proponente deberá estar inscrito en la siguiente actividad de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) por lo menos hasta el tercer nivel:

Código UNSPSC	SEGMENTO
78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

9. CRITERIOS DE EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de al menos Un (1) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contenga MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE VEHICULOS Y/O BANCOS DE MAQUINARIA.

El contrato aportado deberá estar inscrito en el en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC).

Para los contratos que fueron suscritos con una entidad pública, se debe presentar únicamente la certificación y/o acta de liquidación; en caso de haber sido suscritos con una entidad privada,

se debe presentar copia del contrato y certificación y/o acta de liquidación.

Las certificaciones de los contratos deben incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto
- Fecha de iniciación
- Valor facturado
- Fecha de terminación

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

10. OFERTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta debe incluir el costo de todos los bienes y servicios necesarios para desarrollar el objeto del presente proceso de selección. Además, señalando el IVA. Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido en el precio de la propuesta.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales o departamentales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales al igual que el plan de manejo ambiental y las solicitudes y permisos ambientales determinadas por las entidades ambientales correspondientes.

El proponente debe presentar la respectiva propuesta económica, la cual debe contener la totalidad de los ítems requeridos, unidad, cantidad, valor unitario y valor total de la propuesta incluyendo los costos directos o indirectos de conformidad con los anexos, el cual no podrá ser modificado. Las ofertas que estén por encima del presupuesto oficial, no se consideran para LA EVALUACIÓN y por ende serán rechazadas.

11. REVISIÓN DE PRESUPUESTO.

La entidad procederá a revisar la consistencia técnica de la propuesta económica presentada, para lo cual se tendrá en cuenta:

- Cuando en el Presupuesto general de una propuesta no se presente el valor Unitario de alguna actividad y/o ítem, esta propuesta será rechazada automáticamente.
- Si el nombre de algún ítem, su unidad, o su cantidad, no corresponden a los contemplados en el presupuesto oficial, la propuesta será automáticamente rechazada.
- El precio unitario de cada uno de los ítems de la propuesta no podrá ser mayor del valor del respectivo ítem en el presupuesto oficial. Si por lo menos el precio unitario de un ítem no cumple lo anterior, la propuesta se considerará RECHAZADA.
- El valor total de cada ítem, que se obtiene como resultado del producto de cantidades por

los precios unitarios, se DEBE ajustar al peso, sin mantener cifras ocultas. Se deberá redondear despreciando el dígito decimal a la derecha cuando este sea inferior a cinco (5), o apreciándolo en caso de ser igual o superior a cinco (5). Esta revisión y corrección se aplicará individualmente a cada ítem y posteriormente a la sumatoria total sobre el cuadro de las Cantidades, Valor Unitario y valor Total de la Propuesta incluyendo los Costos Directos e Indirectos.

- Si al corregir los productos de cantidades por los precios unitarios y demás operaciones aritméticas para obtener el valor de la oferta resulta algún error, diferente al de ajuste al peso, y si dicha corrección aritmética sobrepasa el valor del presupuesto oficial, ésta será rechazada.
- Las ofertas que sobrepasen el Presupuesto Oficial, no se consideran para el proceso y serán automáticamente rechazadas.
- Se entiende que no habrá lugar a reclamación alguna basada en el análisis de precios que se presente con la propuesta por omisión de algún recurso asignado.

12. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

12,1 La empresa proponente para el desarrollo de las diferentes actividades del desarrollo del contrato debe acreditar personal con el siguiente perfil:

Perfil: Ingeniero mecánico y/o industrial

Experiencia general: Mínimo Diez (10) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de la expedición de la Matricula Profesional, con postgrado. El profesional ofrecido deberá contar con matrícula profesional vigente.

- La hoja de vida del PROFESIONAL que presente el proponente debe contener, copia de la matricula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el ente competente.
- Acreditar vinculación con la empresa por medio de planillas de seguridad social, mínimo seis meses
- Adjuntar carta de compromiso con dedicación será del 100%.

12,2 La empresa proponente para el desarrollo de las diferentes actividades del desarrollo del contrato debe contar con el siguiente equipo:

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener cuando se requiera los equipos necesarios adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas, para cumplir con los plazos; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado están incluidos dentro de los valores unitarios del servicio prestado.

EQUIPO	CANT. DE UNIDADES
Prensa hidráulica capacidad mínima	1
Fresadora	1
Torno	1
Puente grúa	1
Equipo de soldadura (Revestida - MIG)	1
Grúa articulada (Grúa – Planchón)	1

El proponente debe presentar la relación del equipo mínimo solicitado mediante el formato. El equipo puede ser propio o alquilado. Cuando se vaya a alquilar el equipo, se deberá presentar carta de intención suscrita por el propietario del mismo en la que pone a disposición del proponente este equipo.

13. OBLIGACIONES PARA CONTRATAR O A REALIZAR:

13.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.

2) Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contractual atendiendo los requerimientos efectuados por la Supervisión.

3) Seguir las recomendaciones que el supervisor del contrato realice.

4) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.

5) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

6) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la empresa o a terceros.

7) Defender en todas sus actuaciones los intereses de la empresa y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por esta empresa.

8) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la empresa, ni de la empresa con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.

9) Cumplir con todos los servicios ofrecidos en su propuesta la cual hace parte integral de este contrato.

10) Informar con la debida antelación al supervisor del contrato acerca de todo accidente o incidente de trabajo.

11) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.

12) Para la firma de su acta de recibo final, deberá hacer entrega formal en medio físico o magnético de toda la actividad realizada en cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique.

13) Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.

14) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

13.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Garantizar la calidad de la reparación correctiva y mecánica al igual que de los repuestos suministrados de acuerdo con las especificaciones técnicas.
2) Entregar los repuestos retirados de la maquinaria en el lugar y plazo estipulados, al supervisor.
3) Reemplazar los repuestos que no cumplan con los estándares de calidad adecuados o no cumplan con las especificaciones técnicas del contrato.

4) El proponente deberá suministrar repuestos originales, y no se admiten repuestos genéricos, reparados o hechizos.
5) Prestar el servicio de mantenimiento preventivo en un taller en la jurisdicción territorial del Municipio de Samacá, que garantice la inmediatez en la prestación del servicio.
6) El proponente que no tenga un taller de mantenimiento preventivo en la localidad, se obliga a constituir o tener una filiar o sucursal en el municipio de Samacá, para dar cumplimiento a la obligación inmediatamente anterior.
7) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
8) El proponente se obliga a suministrar una cama baja, para el desplazamiento de los vehículos adscritos a la empresa según la necesidad del proceso.

14. OBLIGACIONES DE SERVITEATINOSAMACÀ S.A E.S.P

1) Garantizar la calidad de la reparación correctiva y mecánica al igual que de los repuestos suministrados de acuerdo con las especificaciones técnicas.
2) Entregar los repuestos retirados de la maquinaria en el lugar y plazo estipulados, al supervisor.
3) Reemplazar los repuestos que no cumplan con los estándares de calidad adecuados o no cumplan con las especificaciones técnicas del contrato.
4) El proponente deberá suministrar repuestos originales, y no se admiten repuestos genéricos, reparados o hechizos.
5) Prestar el servicio de mantenimiento preventivo en un taller en la jurisdicción territorial del Municipio de Samacá, que garantice la inmediatez en la prestación del servicio.
6) El proponente que no tenga un taller de mantenimiento preventivo en la localidad, se obliga a constituir o tener una filiar o sucursal en el municipio de Samacá, para dar cumplimiento a la obligación inmediatamente anterior.
7) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
   El proponente se obliga a suministrar una cama baja, para el desplazamiento de los vehículos adscritos a la empresa según la necesidad del proceso.

15. CONDICIONES DEL CONTRATO

SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos a que se obliga SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P., en virtud de este contrato, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 2026000126 del 26 de febrero de 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El objeto contractual al que refiere el presente estudio previo deberá cumplirse y llevarse a cabo en un centro de Atención (taller y/o sucursal o filial en el Municipio de Samacá).

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del contrato y recibió por parte de SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P. respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

4) El Contratista ni los profesionales propuestos para desarrollar las actividades, al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

5) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

7) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

8) El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

DERECHOS DEL CONTRATISTA: El Contratante tiene derecho a:

1) Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 6 del presente contrato.

2) Recibir y acreditar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción por parte de la Gerencia.

3) Recibir oportunamente los pagos pactados como contraprestación de los servicios contratados, previo recibo a satisfacción por parte de la Gerencia.

4) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo de las actividades pactadas en el contrato.

OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA: Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.

DERECHOS DE SERVITEATINOSAMACA S.A. E.S.P.: El Contratante tiene derecho a: Hacer uso de la cláusula de imposición de multas o cualquier otro derecho consagrado a la SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P. de manera legal o contractual. El presente contrato quedará sometido a todas las disposiciones y se regirá por lo dispuesto en el Derecho Privado y en las normas civiles y comerciales vigentes.

RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. Igualmente, el contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Empresa SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P. en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Empresa Contratante cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, la Empresa Contratante puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Multas sucesivas diarias equivalentes cada una al cero punto dos por ciento (0.2%) que en su totalidad no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y sus adiciones y reajustes, las cuales se aplicarán garantizando el debido proceso y con plena observancia de lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

CESIÓN: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la empresa. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, La empresa está facultada para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informarle oportunamente de la misma y solicitar su consentimiento.

INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a mantener indemne a SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como

causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P. por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P. con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P., estará a cargo del gerente de la Empresa.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMOQUINTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente de la empresa Contratante y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la empresa Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P. de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la empresa, por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS:

Son causales para el rechazo de plano de las propuestas las siguientes:

1. Que el objeto social de la persona jurídica no incluya actividades relacionadas con el objeto de la invitación a la fecha de cierre del mismo.
2. La no presentación del poder, legalmente constituido a las reglas del mandato cuando la propuesta sea presente a través de apoderado.
3. Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial o algún ítem de su contenido sea superior al valor de la referencia.
4. Cuando la oferta no cumpla con el plazo estipulado para ejecutar los trabajos y presentar los documentos respectivos.
5. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o la ley.
6. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para

obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participaciones indicadas en los pliegos de condiciones.

7. Cuando no sea subsanada, conforme a los requerimientos y dentro del término señalado por la EMPRESA, dentro del plazo que se fije para ello.
8. Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, cintas magnéticas, discos compactos o fax.
9. Cuando el PROPONENTE, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o forme parte de más de un consorcio o unión temporal; o modifique durante la etapa pre – contractual los porcentajes de la participación de los integrantes del consorcio o unidades temporales.
10. Cuando se compruebe que un PROPONENTE ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuestas a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
11. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva y demás principios de la contratación.
12. Cuando el Representante Legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas y también participen en el proceso de selección.
13. Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitudes de las aclaraciones no cumplan los requisitos establecidos en la invitación.
14. Cuando la propuesta se recibiera con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
15. Cuando el PROPONENTE se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/ o liquidación de sociedades.
16. Cuando el PROPONENTE no atienda oportunamente lo requisitos hechos por la EMPRESA.
17. Cuando la documentación aportada en la propuesta carezca de la veracidad necesaria previa verificación que realice el comité.
    Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos mínimos técnicos y económicos requeridos en los presentes términos.

17. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de existir empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya cargado primero la oferta a la plataforma SECOP II entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

18. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación CDP, estudios previos, e Invitación.	26 de febrero de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo presentación observaciones a la invitación a ofertar	27 de febrero de 2026 8:00 am	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para solicitud de mypimes	27 de febrero de 2026 8:00 am	www.colombiacompra.gov.co
Respuesta observaciones a la invitación a ofertar	27 de febrero de 2026 4:00 pm	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas modificatorias de os términos de referencia	27 de febrero de 2026 4:00 pm	www.colombiacompra.gov.co
Cierre y apertura de propuestas	28 de febrero de 2026 12:00 pm	www.colombiacompra.gov.co
Traslado informe de evaluación	02 de marzo de 2026 hasta las 1:00 pm	www.colombiacompra.gov.co

Observación a la evaluación	03 de marzo de 2026 hasta las 1:00 pm	www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones a la evaluación, adjudicación o declaratoria desierta.	03 de marzo de 2026 hasta las 6:00 pm	www.colombiacompra.gov.co
Comunicación de adjudicación del contrato.	05 de marzo de 2026 hasta las 10:00 am	www.colombiacompra.gov.co
Suscripción y legalización del contrato.	06 de marzo de 2026 hasta las 10:00 am	www.colombiacompra.gov.co
Designación de interventor o supervisor	06 de marzo de 2026 hasta las 10:00 am	www.colombiacompra.gov.co

19. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe ser presentada a través de la plataforma SECOP II.

Se expide en Samacá a los veintiséis días (26) del mes de febrero de 2026.

Iván Darío Muñoz Parra
Gerente Serviteatinosamacá S.A E.S.P

Proyectó: Tatiana Moreno Buitrago
Jurica Serviteatinosamacá